MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 012

TEMUCO 03 ENE. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 27 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Prisma Construcción Limitada, Rut N° 76.541.216-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Mantención de Inmueble Feria Pinto Bandejón N° 7 y Oficina Administración", derivado de la Propuesta Pública N° 268-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Prisma Construcción Limitada, por escritura privada de fecha 27 de diciembre del año 2019.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 20 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, la suma única y total de $10.300.000, (diez millones trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ alr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

1959453

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INMUEBLE FERIA PINTO BANDEJON N° 7 Y OFICINA ADMINISTRACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Temuco, a 27 de diciembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario N° **76.541.216-1**, representada por don **JORGE ANDRES MELLA CID,** chileno, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Francia N° 35, oficina 704, de la ciudad de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 968 de fecha 5 de noviembre del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 268-2019 denominada: "Servicio de Mantención de Inmueble Feria Pinto Bandejón N° 7 y Oficina Administración". Por Decreto Alcaldicio número 1.141 de fecha 13 de diciembre del año 2019, la referida Propuesta fue adjudicada a la empresa Prisma Construcción Limitada.

1956933

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sanchez Díaz encarga a la contratista, quien por su parte acepta, la mantención del inmueble Feria Pinto Bandejón N°7 y Oficina de Administración, la cual se ejecutara estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 268-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $10.300.000, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, en estado de pago único, precia acta de recepción conforme de los servicios ejecutados, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada de la factura presentada por el contratista, debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA: Las partes fijan como plazo de ejecución de las obras contratadas un término de 20 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas.

SEXTA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B 0057329 emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de $515.000, con fecha de emisión el día 16 de diciembre del año 2019 y fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2020.

SÉPTIMA: Los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad

de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 20 de diciembre del año 2019. La personería de don **JORGE ANDRÉS MELLA DID** para actuar en representación de Prisma Construcciones Limitada consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 17 de noviembre del año 2019, Código de Verificación Electrónica: CRVa9Jr0X1iB. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ANDRÉS MELLA CID
En rep. PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA

MRA/cbb

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

FIRMÓ ANTE MI: al anverso únicamente **JORGE ANDRÉS MELLA CID,** Cédula de Identidad N° en representación de PRISMA CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT 76.541.216-1, según consta de Modificación de contrato social de fecha 13 de Marzo de 2019, suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica Nº AC72iKIbgI8C, tenida a la vista, como contratista.- Temuco, 31 de Diciembre de 2019.-moo.-